



Resolución Directoral

N° 033 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 08 FEB. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2017/CA de fecha 23 de enero del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

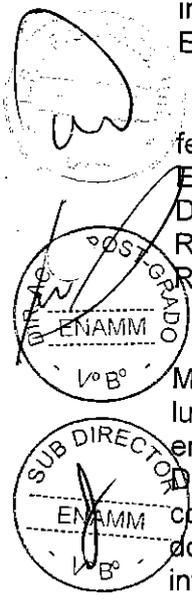
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante " Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, modificado con Resolución N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, de conformidad con el artículo 30° del Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedido al graduando para sustentar la tesis para optar el grado correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto (...)"

Que, con Memorándum N° 004-2017/POS de fecha 23 de enero del 2017, el Director Académico de Postgrado eleva la solicitud presentada por el graduando Donny MORENO Ahumada quien solicita la postergación de la fecha de sustentación de su tesis para optar el Grado Académico de Magister, por razones de fuerza mayor, programación que fuera determinada por el Consejo Académico en sesión de Consejo Académico de fecha 29 de diciembre del 2016, al respecto, se consideró que lo solicitado podría atenderse de manera extraordinaria, fijándose como nueva fecha para el 10 de febrero del 2017.



En tal sentido, extraordinariamente y por única vez, es atendible lo solicito por el graduando Donny MORENO Ahumada, disponiéndose la variación de la fecha de sustentación de tesis para optar el Grado Académico de Magíster, titulada "Viabilidad económica para la conformación de una empresa en el sector terciario del servicio de practica en el puerto del Callao", estableciéndose como nueva fecha de sustentación para el 10 de febrero del 2017, quedando lo demás establecido conforme a lo estipulado en el Acta N° 024-2016 de la sesión del Consejo Académico celebrada con fecha 29 de diciembre del 2016.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha, por excepción, de la sustentación de la tesis titulada "Viabilidad económica para la conformación de una empresa en el sector terciario del servicio de practica en el puerto del Callao" con fines de optar el Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, cuya autoría corresponde al Bachiller Donny MORENO Ahumada, fijándose el 10 de febrero del 2017 como nueva fecha de sustentación de la misma, quedando lo demás establecido conforme a lo estipulado en el Acta N° 024-2016 de la sesión del Consejo Académico celebrada el 29 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Secretaría Académica, Jurado Evaluador, tesis y demás relacionados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703